

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA EMPRENDE CON CIENCIA: CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN.....	2
2.	OBJETIVO	2
3.	DIRIGIDA A.....	3
4.	REQUISITOS.....	3
5.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.....	4
6.	CONTENIDOS DEL PROGRAMA.....	5
7.	CERTIFICACIÓN	8
8.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	8
9.	AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES	9
10.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	9
11.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	11
12.	SELECCIÓN	12
13.	CRONOGRAMA	13
14.	MODIFICACIONES.....	13
15.	ANEXOS	13
16.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	13
17.	PROPIEDAD INTELECTUAL	14
18.	MÁS INFORMACIÓN.....	14

1. PRESENTACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida” tiene como propósito “sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza”. En tal sentido, las bases del PND 2022-2026 presentan los siguientes ejes: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental; Seguridad humana y justicia social; Derecho humano a la alimentación; Transformación productiva, internacionalización y acción climática, y, Convergencia regional. Por lo tanto, el Ministerio y Connect han suscrito un convenio con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para potencializar el emprendimiento de base científico-tecnológica en el país, a partir de iniciativas que fortalezcan las capacidades de innovación en jóvenes de educación media, investigadores pertenecientes a empresas e instituciones de educación superior y demás actores del SNCTI por medio del acompañamiento para la constitución de sus iniciativas y su puesta en marcha”.

Entre las diferentes actividades desarrolladas se destaca en 2022 la apertura del programa para la “Creación y fortalecimiento de Empresas de Base Tecnológica tipo spin-off”. En esta convocatoria se brindó un acompañamiento especializado por 10 meses, beneficiando a Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y personas naturales vinculadas a IES públicas, con experiencia laboral o con estudios de maestría o doctorado, interesadas en la creación de una Spin-Off. Se priorizaron ocho focos y líneas temáticas, de acuerdo con lo sugerido en la Misión de Sabios. Estos focos fueron: Tecnologías Convergentes e Industrias 4.0; Industrias Culturales y Creativas; Energía Sostenible; Bioeconomía, Biotecnología y Medio Ambiente; Océanos y Recursos Hidrobiológicos; Ciencias Sociales y Desarrollo Humano con Equidad; Ciencias de la Vida y de la Salud; y, Ciencias Básicas y del Espacio.

Teniendo en cuenta el éxito que tuvo dicho programa, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en colaboración con la Corporación Connect Bogotá Región, han lanzado la convocatoria para participar en el programa “Emprende con ciencia: creación y fortalecimiento de empresas de base tecnológica”.

El programa tiene como objetivo apoyar la creación y fortalecimiento de empresas de base tecnológica que permitan la explotación comercial del conocimiento, potencializando los activos de propiedad intelectual de empresas o instituciones de educación superior, mediante un acompañamiento especializado de acuerdo con el nivel de desarrollo de las tecnologías, permitiéndoles tener un acceso rápido al mercado y crear estructuras empresariales sólidas.

Este contempla los siguientes aspectos:

- Un proceso de formación y acompañamiento teórico/práctico donde los participantes podrán generar capacidades y habilidades clave para la creación de Empresas de Base Tecnológica.
- Apoyar la creación de Empresas de Base Tecnológica con personería jurídica.
- Acompañar a las tecnologías en la gestión de sus productos o servicios en el mercado para incrementar sus ventas o generar ventas en caso de que sólo cuenten con ventas precomerciales al inicio del programa.

2. OBJETIVO

Apoyar la creación y fortalecimiento de empresas de base tecnológica que permitan la explotación comercial del conocimiento, potencializando los activos de propiedad intelectual de empresas o instituciones de educación superior,

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.

mediante un acompañamiento especializado de acuerdo con el nivel de desarrollo de las tecnologías, permitiéndoles tener un acceso rápido al mercado y crear estructuras empresariales sólidas.

3. DIRIGIDA A

Empresas, Instituciones de Educación Superior, estudiantes universitarios, Centros/Institutos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico Centros de Innovación y Productividad, Personas Naturales, demás entidades y organizaciones del sector productivo, domiciliadas en Colombia, que tengan iniciativas con potencial de convertirse en Empresas de Base Tecnológica (EBT), en un estado de madurez tecnológico de mínimo TRL 6 (ver Anexo 1).

4. REQUISITOS

Los interesados en participar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Realizar la inscripción en el formulario	https://forms.gle/mHYe8GCMo3FW5aiB9
Persona Natural o Jurídica: Autorización del Representante Legal (o su prospecto) de la EBT para la participación y compromiso con el programa.	<ul style="list-style-type: none"> Anexo 2 Acto de delegación para la firma (si aplica)
TRL 6-9: Contar con una tecnología con un estado de madurez mínimo de TRL 6, es decir, una tecnología validada en un sistema o subsistema en un entorno relevante.	Documentos que acrediten que la tecnología se encuentra en un estado de madurez mínimo de TRL 6
Equipo de trabajo: Contar con un equipo de trabajo con disponibilidad de tiempo para el acompañamiento del programa, destinando al menos el 50% de una persona enteramente al proyecto.	Anexo 3
Equipo de trabajo: Compuesto por al menos un perfil de experto técnico, un perfil de desarrollador de negocio y un perfil experto en la temática.	Anexo 2 HV o CvLAC de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo
Propuesta de la EBT: Presentar la propuesta de la EBT.	Anexo 4
Modelo de negocio preliminar: Las tecnologías deben poseer un modelo de negocio preliminar.	Anexo 4 Documento modelo de negocio preliminar
Plan de inversión preliminar: Plan de inversión preliminar para el mejoramiento del producto o servicio, el cual no podrá superar los cuarenta millones de pesos colombianos (\$40.000.000), incluyendo todos los impuestos y tasas aplicables.	Anexo 4

Notas:

- Aquellas propuestas de emprendimiento de base tecnológica que provengan de lugares diferentes a las ciudades principales¹ tendrán cinco (5) puntos en la evaluación.
- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y Connect podrán solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

5. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

El término de duración del programa será de nueve (9) meses, contados a partir de la formalización del convenio o acuerdo correspondiente, que el beneficiario deberá suscribir con Connect. La fecha de inicio de ejecución de dicho convenio o acuerdo deberá darse máximo en los 30 días calendario después de la comunicación de los resultados, de lo contrario, se iniciará el proceso con la siguiente propuesta de EBT disponible en la preselección.

Se preseleccionarán treinta (30) propuestas de Emprendimiento de Base Tecnológica (EBT), las cuales tendrán una entrevista de diagnóstico para ahondar en temas relacionados con:

- Innovación tecnológica
- Potencial de mercado y de crecimiento
- Nivel de madurez de la tecnología (TRL, MRL, CRL, BRL, IPRL y VIRAL)
- Modelo de negocio y de transferencia
- Equipo y habilidades
- Estrategia de propiedad intelectual actual y potencial
- Ventaja competitiva y competencias medulares
- Viabilidad técnica y comercial
- Indicadores financieros clave
- Impacto ambiental y social.

Con la evaluación de estos criterios se seleccionarán veinte (20) EBT que iniciarán el acompañamiento. Las veinte (20) EBT seleccionadas contarán con acompañamiento y formación, entre otros, temas relacionados con:

- Modelo de negocio
- Oportunidad de mercado
- Bancabilidad y levantamiento de capital
- Entre otros temas fundamentales en los procesos de pre-incubación e incubación.

En la **FASE 2** se priorizarán las (10) EBT, donde cada una recibirá una financiación en especie equivalente a cuarenta millones de pesos colombianos (\$40.000.000), incluidos todos los impuestos y tasas correspondientes, los cuales serán previamente identificados durante el proceso de acompañamiento. Este recurso se podrá usar únicamente en lo relacionado con que la tecnología de la EBT pueda ser comercializada y llegar a los clientes de una manera adecuada de acuerdo con las nuevas dinámicas de mercado.

¹ Entiéndase por ciudades principales: Bogotá, Medellín y Cali.

Las otras diez (10) EBT que no sean priorizadas, se acompañarán específicamente en la maduración del modelo de negocio.

Notas:

- Los recursos a las diez (10) EBT priorizadas se entregarán vía pago a proveedores teniendo en cuenta el plan de inversión propuesto, con los cuales se busca que se destinen a temas estratégicos asociados a la operación del proyecto.
- Cada una de las diez (10) EBT priorizadas debe realizar la presentación de un plan de inversión, teniendo como base el plan de inversión preliminar presentado al momento de realizar la postulación. Esta propuesta debe ser avalada por el equipo consultor que los acompaña en el proceso, previa presentación al comité técnico del programa quien aprueba el plan de inversión solicitado.
- Una vez aprobado el plan de inversión por parte de Minciencias y el equipo del programa, el EBT deberá presentar tres (3) cotizaciones sobre cada uno de los rubros solicitados, identificando la justificación respectiva y los criterios utilizados para definir la elección del proveedor más idóneo.
- Los incentivos serán ejecutados antes de culminar la vigencia año 2024. El cronograma será acordado y aprobado entre las partes, en el momento de iniciar actividades.
- En caso de que una EBT en su plan de inversión aprobado tenga para invertir un monto inferior al aprobado, el comité podrá determinar que el rubro disponible pueda ser ejecutado, o bien para apalancar un rubro adicional del EBT o en apalancar en el marco del plan de inversión de otra de las EBT priorizadas, otro rubro necesario para el cumplimiento de los propósitos y finalidades identificadas en sus procesos de acompañamiento.
- En el evento que el Beneficiario se retire durante la fase de acompañamiento técnico, este deberá realizar la devolución de los recursos ejecutados por Connect en atención a su plan de inversión hasta el momento de su retiro.
- La entrega del incentivo asociado a la presente convocatoria está condicionado a la elección de la respectiva EBT y a la suscripción del convenio o acuerdo, a través del cual se formalizarán todos los compromisos y obligaciones en los términos del presente documento.

6. CONTENIDOS DEL PROGRAMA

Las fases del acompañamiento serán las siguientes:

FASE 1. PLANEACIÓN

Acompañamiento virtual enfocado en la identificación y creación de nuevos modelos de negocio, teniendo en cuenta el análisis y oportunidad de la tecnología en el mercado, observando las condiciones del entorno que impulsen la sostenibilidad y escalabilidad de la EBT.

Actividad 1: acompañamiento del proceso de preincubación

Proceso de intervención personalizado en los siguientes componentes clave:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.

- Desarrollo del árbol estratégico
- Desarrollo del modelo where to play y customer development
- Desarrollo del modelo de negocio y de transferencia
- Validación comercial de la tecnología y/o validación de la coherencia producto-mercado en el modelo de negocio
- Análisis de la oportunidad comercial
- Aspectos legales
- Aspectos de consecución de capital
- Plan Go-To-Market y de escalamiento
- Plan de ventas y de marketing
- Diseño e implementación de identidad corporativa de la EBT
- Roadmap de producto
- Co-fundadores y equipo
- Crecimiento
- Pitch deck e Investor deck
- Bancabilidad y levantamiento de capital
- Búsqueda y evaluación de socios estratégicos (análisis de potenciales socios, negociación, establecimiento de alianzas y desarrollo de relaciones de largo plazo).

Nota: la sensibilización de cada componente se realizará a la totalidad de las EBT en sesiones programadas de manera grupal. El componente personalizado de las veinte (20) EBT se dará en cuatro (4) reuniones con el mentor para la revisión de las temáticas expuestas.

Actividad 2: Pitchday y fondo “Emprende con Ciencia”

Las veinte (20) EBT deberán realizar un pitch para seleccionar a las diez (10) tecnologías que recibirán apoyo financiero en especie para la mejora de la tecnología, equivalente a cuarenta millones de pesos colombianos (\$40.000.000) incluido todos los impuestos y tasas correspondientes. Para esto, el beneficiario deberá constituir la EBT, en etapa preoperativa, como requisito para la recepción de los recursos, ya que este valor se entiende como el capital pre-semilla.

Actividad 3: acompañamiento del proceso de incubación

Se acompañará en la redacción de los estatutos y la asesoría para la creación de las EBT en etapa preoperativa tanto para los que accedieron al fondo “Emprende con Ciencia”, como aquellas que no accedieron al fondo y deseen hacerlo con financiación propia.

De lo anterior, cabe la pena aclarar que:

- Las EBT que acceden al fondo se deberán constituir como persona jurídica en la etapa de incubación y continuar el proceso. Esto con el fin de aprovechar el capital pre-semilla y como demostración del compromiso emprendedor.
- Como valor agregado, Connect acompañará a las diez (10) EBT que no accedan al fondo, con el fin de continuar madurando su idea y constituirse al final de todo el acompañamiento. Para esto, también cuentan con la asesoría legal y de registro ante las cámaras de comercio.

FASE 2. FORTALECIMIENTO

Acompañamiento enfocado en el fortalecimiento de la cadena de valor y estructuración empresarial de acuerdo con las

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.

tendencias de comercialización y abastecimiento basadas en economías sostenibles.

Actividad 1: acompañamiento del proceso de fortalecimiento

Proceso de intervención personalizado, apalancado con nuestra red de mentores, en los siguientes componentes clave:

- Gestión de la cadena de valor
- Desarrollo de capacidades técnicas y de producción (gestión de la cadena de suministro, implementación de estándares y certificaciones, optimización del proceso de producción)
- Estrategia de lanzamiento y apertura de mercado (diseño e implementación)
- Inteligencia de mercados
- Marketing digital (diseño e implementación)
- Acompañamiento jurídico
- Networking
- Due diligence de inversión
- KPIs, estrategia de crecimiento y generación de tracción
- CEOs y Advisory Board
- Preparación para el levantamiento de capital

Nota: la explicación de cada componente se realizará a todas las EBT en sesiones programadas de manera grupal. El componente personalizado de las veinte (20) tecnologías se dará en cuatro (4) reuniones con mentores para la revisión de las temáticas expuestas.

Actividad 2: ajuste del pitch deck o investor deck

Se ajustará el pitch deck o investor deck utilizado a partir de los insumos del proceso de fortalecimiento.

FASE 3. CONSOLIDACIÓN

Acompañamiento enfocado en la consolidación de operaciones, acceso al mercado y la definición de la estructura financiera, en donde se busca llegar con una oferta sólida y escalable a clientes potenciales.

Actividad 1: acompañamiento del proceso de consolidación

- Proceso de intervención personalizado en los siguientes componentes clave:
- Modelación y estructuración financiera para la toma de decisiones
- Visión estratégica para el escalamiento comercial
- Internacionalización y acceso a mercados externos (análisis de mercados internacionales y diseño de estrategia de internacionalización)
- Global Supply Chain
- OKRs, estrategia de consolidación y diversificación
- Estrategia de propiedad intelectual con pensamiento exportador
- Compliance nacional e internacional
- Innovación continua
- Búsqueda del respaldo financiero y continuidad del negocio

Nota: la explicación de cada componente se realizará a todas las EBT en sesiones programadas de manera grupal. El componente personalizado de las veinte (20) EBT se dará en cuatro (4) reuniones con el mentor para la revisión de las

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.

temáticas expuestas.

Actividad 2: ajuste 2 del pitch deck o investor deck

La presente actividad trata del segundo ajuste del pitch deck o investor deck utilizado a partir de los insumos del proceso de consolidación.

Actividad 3: gestión comercial

Los integrantes de las EBT deberán avanzar en el cumplimiento de su plan de ventas definido, ya sea en etapa precomercial o comercial (dependiendo del caso). Para esto se establecerán indicadores, metas y reuniones de seguimiento.

7. CERTIFICACIÓN

Únicamente las propuestas de EBT del país, que participen satisfactoriamente en al menos el ochenta por ciento (80%) de las sesiones, se harán acreedores a su respectiva insignia virtual.

Asimismo, cada uno de los participantes que haya culminado de manera satisfactoria el acompañamiento con al menos el ochenta por ciento (80%) de las sesiones, obtendrá una insignia virtual de reconocimiento por su espíritu emprendedor.

8. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Los interesados en el programa deben seguir los siguientes pasos para su inscripción:

- a. Ingresar al formulario en línea <https://forms.gle/mHYe8GCMo3FW5aiB9>
- b. Diligenciar todos los datos solicitados en el formulario.
- c. Adjuntar en el formulario la totalidad de los documentos que soportan los requisitos, agrupados en un solo documento en formato PDF. Es importante resaltar que el tamaño del archivo cuenta con una capacidad máxima de 1GB.
- d. Dar clic en enviar formulario. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y le enviará a su correo la confirmación. Tenga en cuenta que se confirmó el envío; en el caso en que esto no ocurra, debe reintentarlo o revisar su correo no deseado (Spam). Importante guardar su confirmación de envío del formulario como evidencia de participación

Notas:

- Se aceptarán únicamente las postulaciones que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria. Tener en cuenta que se confirmó el envío, en caso dado que no se presente esa pantalla en su computador, reintentarlo.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al formulario, ni posterior a la fecha y hora límite establecida, excepto cuando sea solicitado directamente por Connect o el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF. Si se evidencia en un formato diferente no se tendrá en cuenta la documentación remitida.

9. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del programa “Emprende con Ciencia”, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Minciencias. Quien se presente, inscriba o registre a la programa “Emprende con Ciencia”, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta postulación y sus proyectos, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas al programa “Emprende con Ciencia”. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y la Política de protección y tratamiento de datos personales del MINISTERIO, disponible en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información (Código: D103M01).

Así mismo, con la postulación al programa, los postulantes autorizan a Connect (como operador del programa), de manera voluntaria, expresa, libre, informada e inequívoca, para realizar el tratamiento de sus datos personales (entendido este como recolección, actualización, intercambio, reproducción, almacenamiento, uso, sistematización y organización de datos personales), con la finalidad de participar en el programa, enviar información de sus servicios, capacitaciones, programas, eventos y otras actividades que fortalezcan y potencien el ecosistema de emprendimiento e innovación, y con el fin de que esta información sea tratada para fines lícitos, y para garantizar el desarrollo del objeto social de Connect. Adicionalmente manifiestan conocer la política de tratamiento de datos implementada por Connect Bogotá Región la cual pueden consultar en la página web: www.connectbogota.org

Lo anterior en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, al Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás normas concordantes.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las postulaciones inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

No.	Criterios para la preselección de las treinta (30) EBT	Puntaje máximo
1	<p>ASPECTOS JURÍDICOS</p> <p>Aspectos jurídicos en materia de habilitación para crear EBT y titularidad de la propiedad intelectual.</p> <p>Se evaluará la habilitación normativa con la que cuenta la entidad titular para facilitar la constitución de la EBT y la titularidad o el nivel de saneamiento en materia de propiedad intelectual sobre los derechos que dan pie a la tecnología, y por ende a la producción de bienes y servicios.</p>	6

No.	Criterios para la preselección de las treinta (30) EBT	Puntaje máximo
2	<p>PERTINENCIA Y VIABILIDAD Pertinencia de la creación de la EBT como mecanismo idóneo de transferencia tecnológica.</p> <p>Se evaluará la pertinencia y la viabilidad del mecanismo de transferencia de los resultados obtenidos a través de la constitución de una EBT.</p>	6
3	<p>ESTADO DE DESARROLLO</p> <p>Nivel de madurez (5 puntos) Se evaluará el nivel de madurez del(los) producto(s) o servicio(s) apalancado(s) en, de cara a ser ofertado en el mercado en el menor tiempo posible.</p>	10
	<p>Prototipo(s) funcional(es) o Producto Mínimo Viable (5 puntos) Se validará si la propuesta cuenta con prototipo(s) funcional(es) o Producto Mínimo Viable de los productos a ofertar en la EBT.</p>	
4	<p>POTENCIAL Y VALIDACIÓN DEL MERCADO</p> <p>Potencial comercial del producto o servicio (5 puntos) Se evaluará el potencial comercial del producto o servicio de cara al nivel de aceptación o la pertinencia de este para ofrecer soluciones a demandas existentes en el mercado.</p>	10
	<p>Producto o servicio que se ofertará (5 puntos) Se evaluará que el producto o servicio que se ofertará por la futura EBT haya sido validado en el mercado de interés, a través de comercialización de estos bajo cualquiera de las siguientes modalidades: contrato de investigación, venta de servicios de extensión, licencia de pruebas, etc.</p>	
5	<p>EQUIPO DE TRABAJO Cuenta con un equipo integral, que es capaz de desarrollar e implementar el emprendimiento basado en innovación o tecnología.</p>	6
6	<p>ALIANZAS ESTRATÉGICAS COMERCIALES Alianzas estratégicas comerciales y disposición efectiva de recursos para la EBT.</p> <p>Se evaluará la posibilidad efectiva de alianzas estratégicas comerciales para la constitución de la EBT y el nivel de recursos financieros y técnicos que la Institución titular dispondrá para el proceso de creación.</p>	7
7	<p>UBICACIÓN DE LA propuesta de EBT Aquellas propuestas de EBT que provengan de ciudades distintas a Bogotá, Medellín y Cali obtendrán cinco (5) puntos.</p>	5
Total		50

No.	Criterios para la selección de las veinte (20) EBT	Puntaje máximo
1	<p>DIAGNÓSTICO</p> <p>Las treinta (30) tecnologías que obtengan el mayor puntaje en la preselección anterior, participan en un proceso de evaluación adicional para determinar su potencial de convertirse en una de las veinte (20) EBT seleccionadas. Este proceso incluye, los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Innovación tecnológica. ● Potencial de mercado y de crecimiento. ● Niveles de alistamiento. <ul style="list-style-type: none"> ○ TRL (Technology Readiness Level). ○ MRL (Manufacturing Readiness Level) o similar. ○ CRL (Commercial Readiness Level). ○ BRL (Readiness Readiness Level). ○ IPRL (Intellectual Property Readiness Level). ○ VIRAL (Venture Investment Readiness Level), el cual incluye la madurez del equipo. ● Modelo where to play, de negocio y de transferencia. ● Equipo y habilidades. ● Estrategia de propiedad intelectual actual y potencial. ● Ventaja competitiva y competencias medulares. ● Viabilidad técnica y comercial. ● Indicadores financieros clave. ● Impacto ambiental y social. 	50
Total		50

11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las postulaciones inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, serán evaluados por Connect, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

Los postulantes aceptan que toda la información entregada relacionada con las propuesta no es de carácter confidencial, ya que el programa se enfoca en un proceso de maduración y relacionamiento comercial, por lo que en todo caso mantendrá indemne a Connect Bogotá Región y al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de posibles conflictos futuros resultantes por la entrega y el manejo de dicha información.

Con la presentación de las propuestas, cada postulante declara y certifica que las propuestas presentadas no vulneran derechos de propiedad intelectual de terceros; particularmente, pero sin limitarse a derechos de autor y propiedad industrial. Por lo anterior, los solucionadores mantendrán indemnes Connect Bogotá Región y al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, respecto de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, por ocasión u omisión relacionado con vulneraciones de propiedad intelectual.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.

De acuerdo con el CRONOGRAMA de la convocatoria, durante el periodo de evaluación de requisitos y selección, se podrá solicitar documentación adicional o complementaria. Esto se realizará por medio del correo electrónico que el postulante indicó en el formulario en línea.

En caso de empate, se tendrá en cuenta la postulación que tenga mayor calificación en el criterio UBICACIÓN DE LA EBT; si el empate persiste, se tendrá en cuenta se tendrá en cuenta la postulación que haya llegado primero.

12. SELECCIÓN

Los cupos se asignarán en orden descendente, a partir del puntaje obtenido por cada una de las postulaciones, hasta el agotamiento de los treinta (30) cupos para las EBT preseleccionadas.

Una vez preseleccionadas las treinta (30) EBT, se citarán para entrevistas de 30 minutos donde se realizará un diagnóstico más detallado de la EBT, relacionado con criterios tales como:

- Innovación tecnológica
- Potencial de mercado y de crecimiento
- Nivel de madurez de la tecnología (TRL, MRL, CRL, BRL, IPRL y VIRAL)
- Modelo de negocio y de transferencia
- Equipo y habilidades
- Estrategia de propiedad intelectual actual y potencial
- Ventaja competitiva y competencias medulares
- Viabilidad técnica y comercial
- Indicadores financieros clave
- Impacto ambiental y social.

De estas treinta (30) EBT preseleccionadas, se seleccionarán las veinte (20) que hayan sacado el mayor puntaje, de acuerdo con el numeral 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Estas veinte (20) seleccionadas recibirán el acompañamiento y formación por los nueve (9) meses del programa y diez (10) de ellas recibirán apoyo económico en especie, de acuerdo con lo establecido en su plan de inversiones.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página de Connect (<https://landing.connectbogota.org/empredeconmiciencias/>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

Posterior a la selección, el beneficiario recibirá en el correo electrónico registrado, las instrucciones para la firma del respectivo convenio o acuerdo y el inicio de la formación y el acompañamiento.

Notas:

- Entre Connect y el beneficiario, se suscribirá un convenio o acuerdo donde se estipulen y manifiesten las características y alcance de la asesoría, apoyo financiero a la mejora del prototipo y acompañamiento técnico que Créame prestará al beneficiario en el marco de la presente convocatoria. De la misma forma se establecerán las condiciones y penalidades exigibles entre los mismos.

- A partir de la fecha de comunicación definitiva de los elegidos, se contará con un (1) día hábil para que los beneficiarios manifiesten su interés de participación y posterior a esto tendrán treinta (30) días calendario para que suscriban el convenio o acuerdo correspondiente con Connect, quien realizará el acompañamiento a las EBT seleccionadas en la presente convocatoria. Vencido el término, en caso de que los beneficiarios no lleguen a suscribir el convenio o acuerdo con Connect en una fecha máxima de treinta (30) días calendario se entenderá que el proponente renuncia a ser beneficiario de la presente convocatoria sin que por ello recaiga responsabilidad alguna por parte de MinCiencias o Connect, y se procederá a beneficiar la siguiente propuesta postulada.

13. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	Septiembre 18 de 2023
Cierre de la convocatoria	Noviembre 30 de 2023 5:00pm
Evaluación de requisitos	Diciembre 1 al 29 de 2023
Preselección de EBT para diagnóstico	Diciembre 29 de 2023
Entrevistas para diagnóstico	Enero 15 al 30 de 2024
Publicación de EBT seleccionadas	Enero 31 de 2024
Ejecución del programa “Emprende con Ciencia”	Marzo 1 a noviembre 28 de 2024

Las inscripciones o periodo de subsanación que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.

14. MODIFICACIONES

Connect podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por diferentes causas, que las incluyen, entre otras: fuerza mayor o caso fortuito, eventos imprevisibles no atribuibles a Connect, ajustes a condiciones o cronograma generados por necesidades de los grupos de valor o de interés, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes ni los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia.

15. ANEXOS

- Anexo 1. Technology Readiness Level - TRL
- Anexo 2. Carta unificada de aval y compromiso
- Anexo 3. Compromiso de participación
- Anexo 4. Propuesta de la Empresa de Base Tecnológica (EBT)
- Anexo 5. Modelo convenio o acuerdo Connect y el beneficiario*

*Este puede sufrir algunos ajustes al momento de la suscripción.

16. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesadas aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del beneficio estipulado. Una vez presentada la postulación no será posible alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones de los términos de

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.

referencia y sus anexos.

De igual forma, al realizar la postulación, el responsable de esta o su representante legal declara que la información suministrada es veraz y se hace responsable de la misma.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2011, que determina: “En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio. En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.

PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones”.

18. MÁS INFORMACIÓN

En caso de inquietudes, puede escribir al correo emprendeconciencia@connectbogota.org